

TRIBUNALES

El TSJC da la razón a una trabajadora frente al Insalud

La dirección de Enfermería cambió su turno de trabajo en Valdecilla

REDACCIÓN SANTANDER

El Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) ha condenado al Insalud a reponer a una auxiliar de enfermería del Hospital Valdecilla en su puesto de trabajo en la Unidad Funcional de Radiología-Trauma, del que fue trasladada de manera forzosa. El cambio de trabajo modificó no sólo modificó su jornada laboral, sino que supuso una merma de sus ingresos. La Administración sanitaria tendrá que indemnizar a la trabajadora por los haberes no percibidos durante los dos años que permaneció trasladado.

Según informó ayer la Agrupación de Trabajadores Independientes (ATI), los hechos se remontan a enero de 2001, cuando la Dirección de Enfermería trasladó a una auxiliar de enfermería que trabajaba en el Servicio de Rayos de Traumatología al departamento de Rayos Centrales. A la vez modificó su jornada de trabajo, que venía desarrollando desde hacía 26 años en turno rotati-

vo de mañana, tarde y noche, que pasó a ser de turno fijo de mañana, con la consiguiente pérdida económica. ATI subraya que el cambio de puesto de trabajo fue realizado sin «más motivo que favorecer a otra trabajadora de Rayos Centrales que prestaba servicios en el turno fijo de mañana y que solicitó trabajar a turnos y hacerlo en el puesto de la auxiliar de enfermería aludida». Recurrido el acuerdo, el Juzgado de lo Social número 2 de Santander dio la razón a la auxiliar de enfermería, pero el Insalud recurrió.

Ahora la Sala de lo Social del TSJC ha confirmado la resolución de instancia. En su sentencia precisa que «no existe prueba alguna de que la decisión de la Dirección de Enfermería se haya adoptado en función de las necesidades de servicio, porque en cualquier caso no estamos ante un supuesto de reducción o ampliación de plantilla ni de amortización de una plaza determinada, sino ante el cambio de una persona por otra para el desempeño de un puesto».